REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00432-00
Demandante	ANGELA PATRICIA PULGARIN MONTOYA
Demandado	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
	LABORAL
Asunto	Inadmisión de la demanda

Se inadmite la demanda de la referencia, para que la parte demandante aporte una (1) copia de la demanda y sus anexos, para que permanezca en el juzgado a disposición de los notificados.

Así mismo deberá aportar constancia de notificación del acto demandado, o por lo menos indicar en que fecha le fue notificado a fin de determinar lo relativo a la caducidad de la acción.

Se concede un término de 10 días.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. HERNAN DARIO ZAPATA LONDOÑO, abogado titulado y en ejercicio, en los términos del poder conferido (fol. 9).

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºel auto anterior.		
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.	
	SECRETARIO	